AUTO. RADICADO NUMERO 2020-322. -NULIDAD DE MATRIMONIO-.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre del dos mil veinte (2020)

La anterior solicitud reúne los requisitos legales, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior solicitud del VICARIO JUDICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, que declaró la NULIDAD del matrimonio que celebró LUZ ESTELA RUEDA MENDOZA, con JOSE MANUEL RODRIGUEZ CALDERON.

SEGUNDO.- DESELE el trámite del proceso VERBAL conforme al artículo 368 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 147 del Código Civil.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

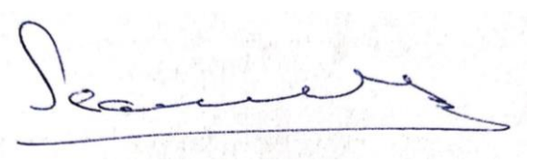

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.